



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00383-00

Al Despacho del señor Juez que se allega una solicitud de terminación dentro del proceso de la referencia. Bucaramanga, 10 de mayo 2.024.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJIA

Secretaria ad-hoc

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

Previo a entrar a proveer acerca de la solicitud que antecede, esto es, la terminación del proceso por pago total de obligación, el Despacho considera pertinente requerir nuevamente a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al numeral 2º del auto de fecha 21/03/2024, esto es: *“En caso de insistirse en la deprecación y cumplirse con lo dispuesto en el numeral anterior, se deberá informar si la petición de terminación incluye las costas procesales, tal y como lo exige el artículo 461 del C.G.P.”*.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE MAYO DE 2.024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4dc076b962688941e14c7f0e53fb4a3fe52828846259d0edab1c74f37522c3e**

Documento generado en 10/05/2024 11:53:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>